

Estatuto Orgánico  
Departamento de Asuntos Jurídicos

**Artículo 47.-** Corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes funciones:

- XI. Certificar y expedir copias de documentos o constancias originales que existan en los archivos de la Institución por orden de Autoridad competente o a petición de las áreas requirentes, siempre que ésta se encuentre debidamente fundada y motivada.